

de ellas los Capitulares que lo determinaren; Protestando lo contrario lo que han asistido a este acto y no han intervenido en dha. omisión; Y respecto de la ninguna utilidad que se seguirá a las Propias si se asen las Comedias, se represente a dho. R. Consejo lo que sea conducente en el asunto; Y de esta resolución se pague testimonio a la Junta de Propios y Arbitrios; Y se den los q. pidieren a los Cavalleros Capitulares.

Papeles de D. Juan de Guiza de D. Joseph Juan Garcia Vera, y Consorte

Quere el dictamen puesto por los Abogados de esta Ciudad, a los Papeles de filiacion de Antimidas, Edic. lo qua de D. Joseph Juan Garcia Vera, que se les cometieron en Cavildo de veinte y nueve de Julio de mill setecientos sesenta y nueve; En que espresan han reconocido la Informacion practicada a instancia de D. Joseph Garcia Bernabe (ya difunto) Padre de los referidos; Testimonios dados a su Pedimento por donde consta estar empadronada con la distincion de hijo de algo en esta Ciu. con D. y Balthasar Garcia Bernabe, su Padre, y tío, y demas declaraciones a favor de esta Familia; De las qual hacen una prolisa y clara relacion; Y concluyen donde sentir que en obsequio de la Ley Real, Auto acordado del Consejo, y Provision de la R. Cham. de Granada del año de mill setecientos treinta que se han referida, y está cumplimentada por esta R. Justicia, y Ayuntamiento; Puede acordar q. con los Pretendientes haga de dho. D. Joseph Garcia Bernabe, nove haga diligencia ni no xada alguna, que se le guarden las exempziones correspondientes a la posesion de Hidalguia por aquel Justificado